



DECRETO N° 1195 /

CHIGUAYANTE, 08 MAY 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°90/2015 de la Dirección de Educación Municipal Chiguayante, de fecha 27.01.2015; Decreto Alcaldicio N°329 de fecha 06.02.2015 que acepta y adjudica el llamado propuesta pública N°44/2014 "Mejoramiento Infraestructura y Equipamiento Educativo Escuela José Hipólito Salas y Toro, Chiguayante"; Decreto Alcaldicio N°547 de fecha 04.03.2015 que aprueba y ratifica el contrato de fecha 24.02.2015 "Mejoramiento Infraestructura y Equipamiento Educativo Escuela José Hipólito Salas y Toro, Chiguayante"; Ord. N°45/2015-Const de fecha 07.04.2015 del Inspector Técnico de Obra a la Dirección de Secplan solicitando Disminución de Obras, Aumento de Obras y Obras Extraordinarias; V°B° del Sr. Alcalde de fecha 09.04.2015 rubricado en Ord. N°397 de fecha 08.04.2015 de la Directora de Secplan, autorizando la modificación; Ord. N°413 de fecha 14.04.2015 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando confección de Modificación de Contrato; Modificación de contrato de ejecución de obra pública "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Educativo de Escuela José Hipólito Salas y Toro, Chiguayante", de fecha 15.04.2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese la **Modificación** de Contrato de Ejecución de Obra Pública denominada "**Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Educativo de Escuela José Hipólito Salas y Toro, Chiguayante**" de fecha 15.04.2015, en el sentido de Aumento de obras, ejecución de obras extraordinarias y Disminución de Obras y un aumento del plazo en 15 días corridos contados desde el término del plazo fijado en el contrato de fecha 24 de febrero de 2015.
- 2° La modificación contempla un monto de **\$3.189.690.-** (tres millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos noventa pesos).
- 3° En todo lo no modificado por el instrumento que se aprueba y ratifica por esta resolución, rige el contrato original para todos los efectos legales y contractuales y se entiende forma parte del contrato modificado.
- 4° El gasto que irroga la presente modificación se imputará a la cuenta presupuestaria N°215.31.02.004 denominada "Obras Civiles", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/2015 de la Dirección de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb.

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación (3)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 08 MAY 2015 HORA 12:40
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA [Signature]